



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-01075072- -UNC-ME#FFYH

ACUERDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA ELMA DE ESTRABOU ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Entre la Facultad de Psicología, representada en este acto por el Sr. Decano Germán Pereno y la Facultad de Filosofía y Humanidades representada en este acto por la Sra Decana Alejandra Castro, acuerdan que el funcionamiento de la biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou, será co-gestionado por ambas unidades Académicas, quienes conformarán un Comité Académico - Administrativo, que funcionará de acuerdo a las pautas que a continuación se estipulan:

PRIMERA: El comité Académico - Administrativo estará integrado por siete (7) miembros, tres (3) por cada una de las Facultades, a saber: Por la Facultad de psicología, el/la Sr./Sra. Vicedecano/a, el/la Sr/a. Secretario/a de Administración y un miembro más a definir según la temática. Por la Facultad de Filosofía y Humanidades: el/la Sr./Sra. Vicedecano/a, el/la Sr/a. Secretario/a de Administración y un miembro más a definir según la temática. También será integrante de dicho comité el/la Director/ra de la Biblioteca y un miembro o más a definir según la temática.

SEGUNDA: La comisión se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se desarrollarán por lo menos una vez al mes en el período comprendido entre la segunda quincena de febrero y el 31 de diciembre de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando sean convocadas: a) a solicitud de la Dirección de la Biblioteca; b) por resolución del Comité que se instituye por la presente.

TERCERA: En la primera sesión de cada año el Comité determinará los días y horas en que se realizarán las sesiones ordinarias, pudiendo alterarlos cuando lo juzgue conveniente.

CUARTA: Acerca de lo resuelto en las distintas sesiones, se labrará el acta correspondiente la que quedará a disposición en la Dirección de la Biblioteca, luego de ser refrendada por los miembros presentes en la sesión, siendo indispensable la firma de al menos un representante por Facultad.

QUINTA: Se establece que todos los informes, notificaciones y/o requerimientos referidos al desarrollo de la actividad de la Biblioteca deberán elevarse a los Vicedecanatos de cada una de las Facultades bajo pena de no tenérselos por válidos.

SEXTA: Para sostener el funcionamiento de la Biblioteca cada una de las facultades aportará el cincuenta por ciento (50%) de los recursos necesarios a los fines de solventar la compra de insumos, compra y/o reparación de muebles y útiles de oficina, mantenimiento y/o reparación

edilicia, previo acuerdo presupuestario. También comprende la eventual contratación de personal, cursos de capacitación, viáticos, etc. Se acuerda que la Facultad de Filosofía y Humanidades continúe como administradora. (al hablar de co-gestión pierde sentido hablar de 1 único administrador. Son ambas facultades las que ejecutan el presupuesto y son responsables por ello).

SÉPTIMA: A los fines del cumplimiento de la cláusula anterior, se deberá seguir el siguiente procedimiento: atento a los datos históricos y lo ejecutado el año anterior, el área económica de la Facultad administrante pondrá a consideración del Comité, el presupuesto anual de los gastos que solventó. Una vez obtenida la aprobación por parte de cada una de las Facultades, se podrá autorizar el gasto correspondiente. Ejecutados los mismos, de no mediar modificaciones a lo aprobado, cada facultad, como administradora de los gastos que ejecutó será la responsable de efectuar su rendición ante la Secretaría de Gestión Institucional.

Cualquier gasto extraordinario o proyectos específicos que la Biblioteca entienda necesario desarrollar, deberá contar con la aprobación del Comité Académico Administrativo, previa presupuestación. A año vencido la facultad de psicología enviará a la de FyH los gastos que haya mantenido y transferido a terceros, comparados con idénticos gastos de esta última, se abonará a la que haya sostenido mayores gastos, la mitad de la diferencia.

Dado que cada facultad es responsable como administrante de la rendición de los gastos y las formalidades que conllevan ante esta Secretaría de Gestión Institucional, queda eximida del control formal de la documentación por parte de la otra Facultad de Psicología. Sin perjuicio de que la Dirección de la Biblioteca deba dar conformidad de la efectiva erogación de los mismos en favor de la Biblioteca.

OCTAVA: Este acuerdo regirá a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia por el período correspondiente al mandato de las actuales autoridades firmantes. De ser necesaria alguna modificación, la misma deberá realizarse con el acuerdo del Comité Académico - Administrativo. Firmado el acuerdo, será elevado a el/la Sr/Sra. Rector/ra de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento.

NOVENA: Renovación: a los fines de continuar con el normal desarrollo de las actividades de la Biblioteca, ante cambio o renovación de autoridades Decanales, en caso de que las nuevas autoridades Decanales electas por cualquiera de las facultades no expresen opinión en contrario en el término de 3 (tres) meses de asumir, se considera el presente prorrogado, debiendo la Dirección de la biblioteca comunicárselo fehacientemente al comienzo de tal período (cada nuevo mandato). Tal prórroga se considerará vigente y efectiva mientras no hubiera una manifestación en contrario de alguno de los Decanatos de discutir uno nuevo.

En prueba de conformidad, se firma el presente digitalmente por GDE.